

RESOLUCIÓN N.º 494

INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoctava Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 372 (15), “Informe sobre la recaudación de cuotas”,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) podrá financiar sus proyectos de cooperación técnica y su operación, únicamente si sus Estados Miembros se mantienen al día con el pago de sus cuotas anuales;

Que la JIA, en su Decimotercera Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 414 (XIII-O/05), adoptó las “Medidas revisadas para la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”; y

Que, gracias al apoyo de los ministros de agricultura y otras autoridades de los Estados Miembros, a las medidas adoptadas y a las gestiones de la Dirección General, se ha logrado una recaudación más estable de las cuotas, lo que ha contribuido a la ejecución satisfactoria de los servicios de cooperación técnica definidos en el Programa presupuesto 2014-2015 del Instituto,

RESUELVE:

1. Agradecer a los ministros de agricultura y de relaciones exteriores, así como a otros altos funcionarios de los gobiernos de los Estados Miembros del IICA, por los esfuerzos que han realizado para cumplir oportunamente con el pago de sus cuotas anuales al Instituto.
2. Mantener vigentes las medidas establecidas por el Comité Ejecutivo y la JIA, para estimular a los Estados Miembros a que paguen oportunamente al IICA sus cuotas anuales y los adeudos de años anteriores.
3. Instruir al Director General del Instituto que se continúe con las gestiones dirigidas a la recaudación de cuotas, tanto del año en curso como de periodos anteriores, y que se informe a los Estados Miembros sobre el progreso logrado mediante dichas gestiones.

4. Fortalecer el compromiso de los Estados Miembros para mantenerse al día en el pago de sus cuotas anuales, en especial de los que han acordado con el IICA planes de pago de cuotas adeudadas correspondientes a ejercicios anteriores.